

530

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO**

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 15 JUN. 2021

Expediente 1100131030222004 00514 00

En atención a las manifestaciones que hace el apoderado del ente demandante en escrito que antecede, se le hace saber al libelista que no se accede a la reprogramación de la fecha indicada en auto de mayo 10 de 2021, toda vez que el legislador y sus poderdantes le confieren la facultad de sustituir el mandato. (art. 75 y 77 CGP).

Notifíquese,

  
TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ  
Juez

Sgr

